PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8726340

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL MAGDALENA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8726340
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22/12/2025
OBJETO	Compra de elementos de apoyo para fortalecer la operación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería de la Regional Magdalena, orientados a mejorar la calidad del servicio asegurando espacios adecuados y seguros
CONTRATISTA	YANETH ELENA QUINTERO RINCON
CC o NIT	49735374
LUGAR DE EJECUCIÓN	Santa Marta
FECHA DE INICIO	23/12/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	8 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$19.157.000
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 19.157.000
FORMA DE PAGO	El contrato se pagará de la siguiente forma: El contrato se pagará de la siguiente forma: Un único pago previo el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor en el caso de que haya sido designado, factura de venta que cumpla con los requisitos de Ley, Garantía Única aprobada y presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes (PILA) al día, en la se verificara el cumplimiento del pago de las obligaciones del contratista con el estado de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de julio de 2003. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago

	de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. La facturación deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP 2. El SENA efectuará el pago después de la radicación de la Factura en la sede administrativa del SENA. Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	ARMANDO ABRIL MONTAÑA
PERIODO DEL INFORME	Desde el 23/12/2025 AL 26/12/2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	33-46-101069149		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	23/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	23/12/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	22/12/2025	03/05/2026	$1.915.700
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del bien	22/12/2025	03/05/2026	$1.915.700

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES [Relacionar cada una de las obligaciones específicas]	**ACTIVIDADES REALIZADAS** [Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual]	**PRODUCTO O EVIDENCIA** [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]

Entregar los elementos en la oficina de Almacén del despacho de la regional Magdalena, la cual se realizará en coordinación con el supervisor del contrato.	No para este periodo	
El contratista se obliga a suministrar los elementos nuevos y con fecha de vencimiento superior a 12 meses, en los casos que aplique. .	No para este periodo	
Entregar en el tiempo previsto por el contrato los elementos requeridos.	No para este periodo	
Garantizar que los elementos entregados cuenten con las especificaciones técnicas descritas en las fichas técnicas	No para este periodo	
Reemplazar los elementos que resulten defectuosas o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega de los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el Contratista no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, la Entidad podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	No para este periodo	
Asumir los gastos de transporte, traslado, cargue, descargue y demás necesarios para la ejecución del objeto contractual.	No para este periodo	
Otorgar la garantía de los elementos suministrados con un tiempo mínimo de un (1) año.	No para este periodo	
No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato y el valor ofertado en su oferta económica.	No para este periodo	
Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA	No para este periodo	
Atender las demás instrucciones que le sean dadas por el supervisor del contrato, que se deriven o	No para este periodo	

tengan relación con el objeto del contrato		
Conservar durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de los elementos ofrecidos y adjudicados sin reajuste	No para este periodo	
No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato	No para este periodo	
Cancelar todas las obligaciones e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas	No para este periodo	
Cumplir con los documentos de SST Y AMBIENTAL solicitados para la ejecución del contrato (Cuando apliquen)	No para este periodo	

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

LA obligación del sistema que contiene el contrato es de cumplimiento al momento de presentación de factura, *"Presentar oportunamente, para el pago, la factura correspondiente, recibos y planillas donde conste que se encuentra al día en el pago de salud, pensión, riesgos y aportes parafiscales de acuerdo al procedimiento definido por el Sena".*

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

No aplica

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

No aplica

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se adelantó proceso de contratación con el objeto de satisfacer la necesidad institucional de garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y bienestar en las sedes administrativas y de formación, así como asegurar la continuidad operativa del servicio de cafetería y aseo para aprendices, funcionarios, contratistas y visitantes.

Durante la ejecución contractual, y atendiendo la operación diaria del servicio integral de aseo y cafetería, se ha evidenciado que los bienes inicialmente contratados resultan insuficientes para cubrir de manera integral y continua los requerimientos reales del servicio, teniendo en cuenta:

El carácter recurrente y permanente del servicio integral de aseo y cafetería, reconocido en los estudios previos como un servicio esencial para la gestión institucional y el bienestar de la comunidad SENA.

La necesidad de garantizar que el servicio se preste con calidad, eficiencia y continuidad, especialmente en lo relacionado con la preparación y distribución de bebidas calientes, mantenimiento de espacios de descanso y optimización del trabajo del personal operativo.

El desgaste normal de equipos e implementación operacional, así como la necesidad de reposición o refuerzo, aspecto igualmente previsto en el estudio al describir que la adquisición de estos elementos se realiza periódicamente debido al uso y al incremento de actividades administrativas y formativas.
Por lo anterior, se configura una necesidad adicional y justificada que se encuentra directamente relacionada con el objeto inicialmente contratado, por lo que resulta procedente acudir a la figura de la adición contractual para completar el cubrimiento de la necesidad institucional, evitando desabastecimiento y afectaciones en la prestación del servicio de apoyo.

La adición del contrato resulta conveniente y eficiente desde el punto de vista administrativo y contractual, dado que:

Garantiza la continuidad del servicio bajo las mismas especificaciones técnicas definidas desde la planeación contractual.

Evita riesgos de interrupción en el servicio y disminuye la probabilidad de contingencias por falta de elementos que impactan higiene, salubridad y seguridad en espacios institucionales.

Lo anterior se ajusta a los principios de planeación, economía y eficiencia de la contratación estatal.
La adición propuesta no modifica el objeto contractual ni cambia la tipología del contrato, sino que amplía la cantidad dentro de la misma naturaleza del contrato de compraventa previsto en los estudios previos.

Los elementos a adquirir se encuentran alineados con las especificaciones técnicas que sustentaron el proceso (grecas, carros de bebidas, escurridores y señalización), y cumplen la finalidad de mantener condiciones adecuadas de operación y seguridad en el servicio de aseo y cafetería.

Se encuentra acreditada la existencia de recursos disponibles que permiten financiar la adición, conforme a la planeación presupuestal del SENA y a la naturaleza del rubro de inversión asociado a adquisición de bienes y servicios. En los estudios previos se verificó la existencia de recursos y se soportó el proceso en CDP de vigencia 2025.

La adición deberá respetar los límites previstos en el Estatuto General de Contratación, en particular el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite adicionar hasta el límite legal aplicable (regla general: hasta el 50% del valor inicial del contrato), siempre que exista justificación, disponibilidad presupuestal, necesidad, y que no se altere el objeto contractual. Por tanto, como supervisor del contrato, se ha verificado que el valor adicionar no excede el porcentaje permitido frente al valor inicial, y que el plazo no supere la vigencia autorizada.

En este orden de ideas, se justifica la adición del contrato por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.718.500), distribuidos así:

PRESUPUESTO ADICIÓN					
ITEM	**BIEN O SERVICIO**		**CANTIDAD**	**VR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Greca de capacidad de 120 tintos electrica	UNIDAD	1	$ 980.000	$ 980.000
3	Carro de bebidas	UNIDAD	1	$ 650.500	$ 650.500
4	Carro exprimidor de trapero mínimo de 24 litros	UNIDAD	1	$ 480.000	$ 480.000
5	Señalización piso mojado	UNIDAD	16	$ 38.000	$ 608.000
	SUBTOTAL				**$ 2.718.500**
	IVA				
	VALOR TOTAL				**$ 2.718.500**

Al informarle al proveedor este, acepta la adición pero manifiesta que requiere una prórroga en el plazo del contrato hasta el 31 de enero de 2026, por lo que se deberá ampliar el plazo inicial del contrato en 31 días de ejecución.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), apruebo la modificación del contrato para adición y prorroga de acuerdo a lo señalado anteriormente.

8. OBSERVACIONES

- La descripción de la necesidad y análisis de precios se encuentra en Anexo 1.

Para constancia se firma 26 días del mes de diciembre de 2025

ARMANDO ABRIL MONTAÑA Supervisor(a) del contrato	